



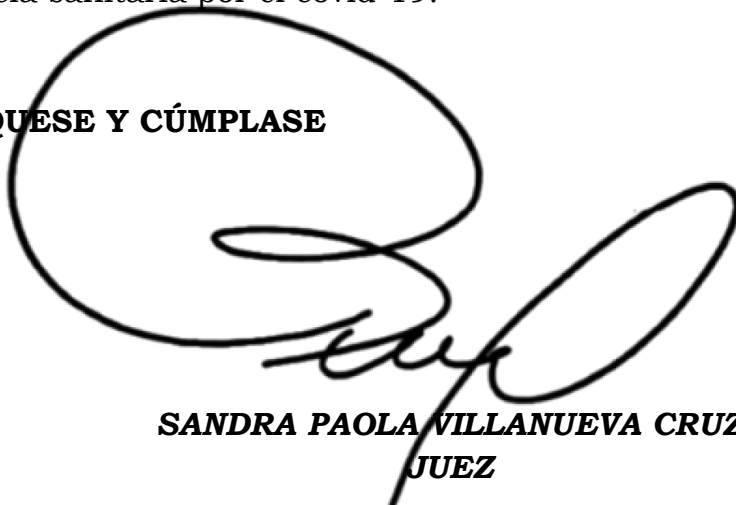
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2019-00036-00.
Demandante: Campo Elías Lesmes Alfonso
Demandado: Leiby Dallan Lesmes

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, como quiera que el memorial aportado, relacionado con renuncia de poder (Fl. 43), proviene de un correo electrónico, el cual no ha sido suministrado a este Juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante, doctor JOSE SILVINO GIL CARDENAS, quien además, conforme se indica en constancia secretarial, no cuenta con dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados; el Despacho no puede resolver dicha solicitud; toda vez que el apoderado judicial de la parte demandante, no ha efectuado la actualización de datos para efectos de las comunicaciones a través de medios electrónicos, conforme lo exige el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y el Acuerdo 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, promulgados con ocasión de la emergencia sanitaria por el covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ